

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 MAYO DE 2012**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a. LAURA GARCIA DUVISION

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUELMENDEZ CANO.

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

D^o CRISTINA URBAN FLORES

AUSENTE

D^a. LAURA GARCIA DUVISION

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintiuna e horas y doce minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la

Legislación vigente de Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la extraordinaria de 14 mayo corriente, así como el de la sesión ordinaria de de 29 de febrero último, que estaba pendiente por las razones de acumulación de trabajo en la Secretaría municipal explicadas en la última sesión. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad las actas de dichas sesiones, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO A INCLUIR EN EL PFOEA 2012.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Delegado de Servicios que presenta el proyecto (cuya inclusión en el PFOEA 2012 fue aprobada por el Pleno de 31 de agosto de 2011), explicando en líneas generales su contenido y concretando algunos detalles a preguntas de los miembros del Pleno, como el inicio de su ejecución, previsto para agosto o septiembre



SE * Nº 520464

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

próximos. Examinada esta documentación, vista la propuesta de acuerdo correspondiente y concluidas las deliberaciones, habiendo anunciado el Sr. Méndez el voto favorable de su grupo, el citado acuerdo, cuyo texto literal se reproduce a continuación, es aprobado por unanimidad:

UNO: Aprobar el Proyecto de obra a incluir en el PFOEA 2012, denominado "Reurbanización Calle Pozo Rey."

DOS: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla para su constancia y conocimiento a los efectos oportunos.

TERCERO.- CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL PARA LA INTEGRACIÓN EN LA RED PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. El Alcalde expone la propuesta de Acuerdo que eleva al Pleno, cediendo acto seguido la palabra a los ediles que deseen manifestarse, interviniendo el Sr. Álvarez que señala que la ventaja económica en este asunto es esencial y plantea varias dudas sobre la conclusión del contrato con la empresa que actualmente tiene contratada el Ayuntamiento, sobre el posible coste del cambio de empresa, si la nueva empresa asumiría este coste, repercusión presupuestaria, comisión de seguimiento, exigencias que plantea el convenio al Ayuntamiento pero no tanto a la Diputación, si se puede incluir que el convenio se extinguirá si la Diputación no cumple, entre otras, y propone, por último, que ante estas incertidumbres sería lo mejor tener un período de prueba y después optar. El Alcalde le responde explicando la situación actual (los servicios de datos, telefonía fija y telefonía móvil contratados con Fonored, Vodafone y Movistar) y la innovación propuesta cuya ventaja deriva de que la Diputación contrata con las operadoras y cuantos más Ayuntamientos entren en la Red Provincial más baratos serán los precios que se obtenga, admite que existen algunas cuestiones por aclarar, que se están estudiando y negociando y que, en principio, la nueva empresa que entrase asumiría los costes del cambio pero en caso contrario cabe optar por esperar a la finalización del actual contrato en octubre, que se trata sólo de un convenio marco, que perdemos empezar con un solo servicio de los que se fijan en él y más adelante se vería si nos conviene ampliar el objeto, que, paralelamente, estamos negociando con Movistar y lo que después firmemos será lo que convenga al Ayuntamiento, que cree es lo mejor estar dentro de esta operación y después ir graduando nuestra participación según nos vaya.

Concluido el debate, sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes al Pleno, que son diez de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación y, por tanto, se adopta el Acuerdo incluido en la misma según el tenor literal siguiente:



SE * N° 520465

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de 6 de junio de 2002, se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Sevilla (en adelante Red Provincial).

La Red Provincial tiene como finalidad unificar todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla, destinados a prestar los servicios de telefonía fija, transmisión de datos y telefonía móvil a la Diputación Provincial de Sevilla y sus entes dependientes, así como a los Ayuntamientos de la provincia y Entidades de ámbito supramunicipal que se integren en la Red.

El citado Acuerdo de creación de la Red Provincial prevé la posibilidad de incorporación a la misma mediante la suscripción del Convenio de Adhesión de las Organizaciones citadas, y esta Alcaldía estima que al Ayuntamiento le interesa integrarse en la Red con arreglo a las condiciones que se establecen en el presente Convenio, del que se ha remitido copia a los Srs. Ediles para su estudio y deliberación.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto, el PLENO ACUERDA:

UNO.- Aprobar el Convenio de Adhesión entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Cañada Rosal para la integración en la Red Provincial de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla.

DOS: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE FORMACION DE UNA SEGUNDA LISTA DE RESERVA PARA SOLARES VACANTES EN LA URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA".- El Sr. Alcalde cede la palabra al Delegado de Urbanismo y Vivienda que da cuenta de la Propuesta de Alcaldía y comenta que este Pliego se basa en el de los solares sociales de "Villa Adelaida", recientemente aprobado por el Pleno, habiéndose retirado la exigencia, que figuraba en el Pliego inicial de "La Sacristía", de que el que resulte adjudicatario tenga que edificar la vivienda de acuerdo con los demás, dado el desfase temporal existente entre las adjudicaciones iniciales y las sobrevenidas mediante la lista de reserva, desfase aún mayor con esta segunda lista de reserva que se propone crear ya que la inicial quedó agotada, con dos solares pendientes de adjudicar actualmente; señala, así mismo, que el plazo de antigüedad de empadronamiento es de un año y no de seis meses, que es el que el Pleno tenía aprobado anteriormente pero lo modificó después y aparece por error en la propuesta remitida a los Srs. Ediles.



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Abierto el debate, la Sra. Urban propone una lista de reserva permanentemente abierta en la que se vaya incorporando aspirantes a medida que sea necesario; los Srs. Alcalde y Delegado de Urbanismo y Vivienda aprueban la idea –así como que se “cuelgue” en Internet la documentación- y comentan las opciones de utilización a tal fin del Registro Municipal del Demandantes de Vivienda Protegida, si bien, precisando que el Registro es para la demanda de viviendas, no de solares de propiedad municipal y, además, en el presente caso, de carácter social. Concluido el debate, sometida a votación la propuesta, una vez corregido el error referido al período de antigüedad de empadronamiento, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes al Pleno, que son diez de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación y, por tanto, se adopta el Acuerdo incluido en la misma según el tenor literal siguiente:

El Pleno de la Corporación del 28 de abril de 2010 aprobó el “PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA MEDIANTE CONCURSO PARA CUBRIR POSIBLES VACANTES DE LA ADJUDICACIÓN DE SOLARES PARA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS EN URBANIZACIÓN “LA SACRISTÍA” ACORDADA POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2010”, posteriormente modificado por el Pleno de 29 de Septiembre de 2011. De conformidad con lo establecido en dicho pliego, el Pleno en sesión de 21 de julio de 2010 aprobó la lista de reserva, integrada por 10 aspirantes. En el tiempo transcurrido hasta la fecha, el Ayuntamiento ha hecho uso en varias ocasiones de la lista de reserva debido a renunciaciones de los anteriores adjudicatarios de los solares; últimamente, el 12 de enero de 2012 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de D^a Cristina Borrego del Campo, beneficiaria de un solar ubicado en la Urb. “La Sacristía” (CL. Juan Ramón Jiménez, 3), en el que manifiesta su renuncia a dicho solar; el 13 de febrero de 2012 también tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de D. José Manuel Pradas Rojas beneficiario de un solar ubicado en la Urb. “La Sacristía” (CL. Gerardo Diego, 8), en el que manifiesta su renuncia a dicho solar; tras ofrecer sucesivamente dichos solares a los integrantes que quedaban en la referida lista de reserva y ninguno aceptarlo, la lista ha quedado agotada y los solares están sin adjudicar, por lo que esta Corporación estima necesaria la formación de una nueva lista de reserva para cubrir dichas vacantes así como cualesquiera otras que se pudieran producir en el futuro.

Por ello, se ha elaborado una propuesta por los servicios técnicos municipales, que se basa fundamentalmente en el Pliego utilizado para la primera lista de reserva, incluyendo las modificaciones posteriores acordadas por el Pleno y perfilando algunas cuestiones técnicas.

En virtud de lo expuesto, el Pleno Acuerda:



SE * N° 520467

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

UNO.- Aprobar el “PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA SEGUNDA LISTA DE RESERVA MEDIANTE CONCURSO PARA CUBRIR POSIBLES VACANTES DE LA ADJUDICACION DE SOLARES SITUADOS EN LA URBANIZACIÓN “LA SACRISTÍA””, que se transcribe a continuación.

DOS.- Publíquese el presente acuerdo en la forma y a los efectos establecidos en el referido Pliego de Condiciones, en particular, en su cláusula XIV, para apertura del plazo de presentación de solicitudes.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA SEGUNDA LISTA DE RESERVA MEDIANTE CONCURSO PARA CUBRIR POSIBLES VACANTES DE LA ADJUDICACION DE SOLARES SITUADOS EN LA URBANIZACIÓN “LA SACRISTÍA”.

I.- El Pleno de la Corporación del 28 de abril de 2010 aprobó el “Pliego de Condiciones que han de regir la Formación de una Lista de Reserva mediante concurso para cubrir posibles vacantes de la adjudicación de solares para edificación de viviendas en urbanización “La Sacristía” acordada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 15 de febrero de 2010”, posteriormente modificado por el Pleno de 29 de Septiembre de 2011. De conformidad con lo establecido en dicho pliego, el Pleno en sesión de 21 de julio de 2010 aprobó la lista de reserva, integrada por 10 aspirantes. En el tiempo transcurrido hasta la fecha, el Ayuntamiento ha hecho uso en varias ocasiones de la lista de reserva debido a renunciaciones de los anteriores adjudicatarios de los solares, por lo que la lista ha quedado agotada existiendo algunos solares vacantes, siendo el objeto del presente Pliego de Condiciones la formación de una nueva lista de reserva con el fin de adjudicar dichas vacantes así como cualesquiera otras que puedan producirse en el futuro.

El solicitante de formar parte de la lista de reserva deberá ser mayor de edad y estar empadronado en Cañada Rosal con una antigüedad de un año.

II.- El solicitante no deberá tener en propiedad vivienda o solar alguno.

III.- El integrante de la lista de reserva que resulte adjudicatario de algún solar deberá construir la vivienda en un plazo máximo de 4 años y vivir en la misma.

IV.- El integrante de la lista de reserva que resulte adjudicatario de algún solar, para poder vender, alquilar o transferir la vivienda, tendrá que vivir en la misma un mínimo de 8 años, en cuyo caso, el valor de transmisión será el valor de la adquisición de la misma incrementado anualmente en el IPC correspondiente a los años transcurridos. En caso de alquiler de la vivienda, el importe de la misma será en torno al precio medio de viviendas de las mismas



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

características en la zona de conformidad con informe emitido, en su caso, por el Técnico Municipal.

El bien podrá ser gravado con hipoteca, la cual irá destinada a garantizar el pago del préstamo que se formalice entre el adjudicatario del solar y cualquier entidad financiera y cuya finalidad sea exclusivamente, la construcción de vivienda en dicho solar.

V.- La adjudicación del solar atenderá a la puntuación establecida en la lista de reserva según el baremo recogido en la Condición XVI. Si renunciase alguno de ellos será sustituido por el siguiente y así sucesivamente hasta su adjudicación.

VI.- Para hacer la baremación y proponer la lista de reserva de los solares se formará una Comisión integrada por el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejal Delegada de Bienestar Social, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, un representante de cada Grupo Municipal, Trabajadora Social y Arquitecto Técnico Municipal, actuando de Secretario el de la Corporación. Habrá, asimismo, una representación de las asociaciones e instituciones locales que lo deseen, contando con voz pero sin voto.

VII.- Una vez reunida la Comisión y efectuada la baremación, ésta será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contando con 15 días para presentar posibles reclamaciones. Una vez resueltas las reclamaciones, la propuesta de la Comisión será elevada al Pleno de este Ayuntamiento para la aprobación definitiva de la lista de reserva, la cual tendrá la vigencia de un año, con posibilidad de prórroga de otro año, si así se decide mediante acuerdo del Pleno Municipal.

VIII.- Los precios de los solares actualmente vacantes, a la fecha de aprobación del presente Pliego, serán los siguientes:

Nº	LOCALIZACIÓN, CALLE	M ²	€/M ²	PRECIO
2	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, N°3 (PARC. 144 DEL P.P.)	96	90	8.640 €
9	CALLE GERARDO DIEGO, N° 8 (PARCELA 147 DEL P.P.)	96	90	8.640 €

Para cualesquiera otras vacantes de solares que pudieran producirse, el precio se establecerá conforme a lo establecido en el "PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE SOLARES PARA LA EDIFICACIÓN DE 10 VIVIENDAS EN URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA", aprobado por el Pleno Municipal de fecha 25 de noviembre de 2009



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

IX.- El pago de los solares se efectuará de la siguiente manera:

- 6000 € al contado antes de 1 MES desde la notificación al interesado de la adjudicación definitiva por parte del Ayuntamiento. Si no paga en este plazo se entiende que renuncia al solar adjudicado.
- El resto del pago se hará en el plazo de otros dos meses.

X.- Las escrituras públicas se otorgarán, ante notario, a la mayor brevedad posible.

XI.- Si el adjudicatario del solar estuviese en algún momento, a partir de la adjudicación habitando una vivienda social de la Junta de Andalucía o del propio Ayuntamiento en régimen de alquiler tendría que optar por la renuncia de uno de los inmuebles. Si la opción elegida es la renuncia del solar, éste pasaría a la titularidad del Ayuntamiento al mismo precio de venta.

XII.- Las solicitudes para formar parte de la lista de reserva serán según modelo que se reproduce en el Anexo al presente Pliego, se recogerán por los interesados en el Ayuntamiento y se presentarán, una vez cumplimentadas, acompañadas de la documentación que se especifica en el mismo. El solicitante se compromete, además, a presentar al Ayuntamiento nota simple de los bienes que le correspondan y cualquier otra documentación que el Ayuntamiento considere necesaria.

XIII.- El incumplimiento de alguna de estas condiciones supondrá la exclusión de la lista de reserva.

XIV.- Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. También se dará publicidad al Edicto en la radio, televisión y lugares de afluencia de público de la localidad. Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento hasta las catorce horas del último día del referido plazo.

XV - El integrante de la lista de reserva que resultase adjudicatario de algún solar estará sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el *“PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE SOLARES PARA LA EDIFICACIÓN DE 10 VIVIENDAS EN URBANIZACIÓN “LA SACRISTÍA”*, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 25 de noviembre de 2009, en cuanto no contradiga lo establecido en el presente pliego; en particular, no será de aplicación la condición III de aquél.



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

XVI.- El resultado de la baremación será la suma de las puntuaciones que se alcancen en cada uno de los apartados por los que se rige este baremo:

- 1.- Necesidades de Vivienda.
- 2.- Circunstancias Personales.
- 3.- Circunstancias Económicas.

1.- NECESIDAD DE VIVIENDA (Sólo se puntuará por uno de los siguientes apartados):

a) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las deficientes condiciones higiénico-sanitarias:.....**110 puntos.**

b) En convivencia con la unidad familiar del solicitante.- La familia solicitante deberá estar compuesta por dos o más miembros y debe haber convivido con sus familiares al menos durante un año antes de la presentación de la solicitud:**100 puntos.**

c) Ocupar una vivienda en régimen de alquiler cuando la renta del último año en relación con los ingresos de la unidad familiar de convivencia se enmarque en algunos de los siguientes apartados

RELACION RENTA/ECONOMIA FAMILIAR	PUNTOS
Del 20% al 30%	60 puntos.
Del 31% al 40%	80 puntos
Del 40% en adelante	100 puntos.

d) Para la construcción de futura unidad familiar en plazo inferior a 12 meses:..... **90 puntos.**

e) Habilitar una vivienda con superficie inadecuada a la composición de la unidad familiar del solicitante, conforme a la siguiente tabla.

M² POR PERSONA	PUNTOS
Hasta 10 m²	90 puntos.
De 10,1 m2 a 15 m²	80 puntos.

d) Solicitud de cambio de vivienda de promoción pública, siempre que el solicitante lleve al menos un año habitando dicha vivienda:**80 Puntos.**

e) Habitar una vivienda cedida en precario (Recogidos);..... **80 puntos.**

f) Vivienda cuya reparación suponga entre 25% y el 50% del valor de la misma:..... **75 puntos.**



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

g) Emigrantes retornados a Cañada Rosal, tras haber emigrado el resto del territorio nacional fuera de la Comunidad de Andalucía y acrediten dicha condición mediante certificación emitida por las Áreas o Dependencias Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno:**50 puntos.**

h) Por el tiempo de permanencia en las circunstancias que motivan la necesidad. Esta circunstancia será adicional a la causa de necesidad marcada de las anteriores.

Más de 2 años y menos de 5 años..... **10 puntos.**

Más de 5 años..... **15 puntos.**

2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES:

Se puntuará por las siguientes circunstancias, serán acumulativas y deben darse en el momento de la solicitud:

1.- De acuerdo al número de miembros de la unidad familiar considerando como tal al conjunto de personas (pareja, cónyuge, descendientes y ascendientes directos) que vayan a convivir de manera permanente en la vivienda solicitada:

Nº de miembros	PUNTOS
2 miembros	4 puntos.
3 miembros	7 puntos.
4 miembros	11 puntos.
5 miembros	16 puntos.
6 miembros	22 puntos.
7 o más miembros	30 puntos

2.- Por cada hijo menor de 18 años a cargo y que conviva con la unidad familiar:

..... **10 puntos.**

3.- Por cada miembro cuya edad sea superior a 65 años:**10 puntos.**

4.- Por cada miembro minusválido, se aplicará en función al % que padezca, la puntuación contenida en la tabla siguiente:

% MINUSVALIA	PUNTOS
Entre 33% y 65 %	10 puntos.
Entre 66% y 75%	15 puntos.
Mas del 75 %	25 puntos.



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

5.- Por la formación de futura unidad familiar por jóvenes menores de 35 años:..... **10 puntos.**
(Deberá acreditarse la formación de la unidad familiar en los 6 meses posteriores).

6.- Por familia numerosa con título en vigor:**15 puntos.**

7.- Familia mono parental, integrada por el padre o madre y los hijos con los que convivan, o en su caso, el tutor legal y los menores sujetos a tutela: **10 puntos.**

8.- Por padecer situaciones de violencia de género:..... **10 puntos.**

9.- Por proceder de ruptura de unidad familiar:..... **15 puntos.**
(Ruptura producida dentro de los 3 años inmediatos anteriores y la persona deberá haber sido privada del uso de la vivienda familiar por adjudicación al otro cónyuge por resolución judicial)

10.- Por estar empadronado sin interrupción en el término municipal de Cañada Rosal:

Años	Puntos
Entre 3 y 6 años	5 puntos
Entre 6 y 10 años	10 puntos
Mas de 10 años	15 puntos.

3.- CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS. A los efectos de baremo se considerará la totalidad de ingresos corregidos de los miembros de la unidad familiar o futura unidad familiar solicitante. Con independencia de lo anterior deberá cumplirse que los ingresos familiares calculados en la forma expresada en el RD 2066/2008 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación y en el Art. 11 del D395/2008 PCVS 2008-2012 o en aquel que esté en vigor en el momento de la adjudicación, no excederán de UNA vez el IPREM.

INGRESOS	Puntos
Hasta el 0,20 veces el IPREM	150 puntos
Del 0,21 veces al 0,30 el IPREM	110 puntos
Del 0,31 veces al 0,40 el IPREM	95 puntos.
Del 0,41 veces al 0,50 el IPREM	80 puntos.
Del 0,51 veces al 0,70 el IPREM	65 puntos
Del 0,71 veces al 0,90 el IPREM	50 puntos.
Del 0,90 en adelante	35 puntos.

ANEXO



SE * N° 520473

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA FORMACIÓN DE UNA SEGUNDA LISTA DE RESERVA MEDIANTE CONCURSO PARA CUBRIR POSIBLES VACANTES DE LA ADJUDICACION DE SOLARES SITUADOS EN LA URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA".

1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S

TITULAR 1

Nombre *:					
Apellido 1 *:					
Apellido 2 *:					
Fecha de Nacimiento *:			Sexo *:		
DNI/NIE *:					
Nacionalidad *:					
Municipio en el que se encuentra empadronado:					
Dirección *					
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal *:		Localidad *:		Provincia *:	
Teléfono:		Teléfono Móvil:		e-mail:	
Datos de empadronamiento:			(A rellenar por la Administración)		

TITULAR 2 (Se añadirán los datos de tantos titulares de la solicitud como sea necesario)

Nombre *:					
Apellido 1 *:					
Apellido 2 *:					
Fecha de Nacimiento *:			Sexo *:		
DNI/NIE *:					
Nacionalidad *:					
Municipio en el que se encuentra empadronado:					
Dirección *					
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal *:		Localidad *:		Provincia *:	



SE * N° 520474

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Teléfono:	Teléfono Móvil:	e-mail:
Datos de empadronamiento:		(A rellenar por la Administración)

2.	OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA -DECLARACIÓN RESPONSABLE-																																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Apellido 1</th> <th>Apellido 2</th> <th>Fecha</th> <th>DNI/NIE</th> <th>Nacionalidad</th> <th>Sexo</th> <th>Nacimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1°</td><td colspan="7">_____</td></tr> <tr><td>2°</td><td colspan="7">_____</td></tr> <tr><td>3°</td><td colspan="7">_____</td></tr> <tr><td>4°</td><td colspan="7">_____</td></tr> <tr><td>5°</td><td colspan="7">_____</td></tr> <tr><td>6°</td><td colspan="7">_____</td></tr> <tr><td>7°</td><td colspan="7">_____</td></tr> </tbody> </table>	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Fecha	DNI/NIE	Nacionalidad	Sexo	Nacimiento	1°	_____							2°	_____							3°	_____							4°	_____							5°	_____							6°	_____							7°	_____						
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Fecha	DNI/NIE	Nacionalidad	Sexo	Nacimiento																																																										
1°	_____																																																																
2°	_____																																																																
3°	_____																																																																
4°	_____																																																																
5°	_____																																																																
6°	_____																																																																
7°	_____																																																																
	Datos de empadronamiento: (A rellenar por la Administración)																																																																

3.	DATOS ECONÓMICOS																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ingresos económicos (1)</th> <th>Tipo de Declaración IRPF (2)</th> <th>Año de ingresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Titulares</td> </tr> <tr><td>1°</td><td colspan="2">_____</td></tr> <tr><td>2°</td><td colspan="2">_____</td></tr> <tr> <td colspan="3">Otros miembros:</td> </tr> <tr><td>1°</td><td colspan="2">_____</td></tr> <tr><td>2°</td><td colspan="2">_____</td></tr> <tr><td>3°</td><td colspan="2">_____</td></tr> <tr><td>4°</td><td colspan="2">_____</td></tr> <tr><td>5°</td><td colspan="2">_____</td></tr> </tbody> </table>	Ingresos económicos (1)	Tipo de Declaración IRPF (2)	Año de ingresos	Titulares			1°	_____		2°	_____		Otros miembros:			1°	_____		2°	_____		3°	_____		4°	_____		5°	_____	
Ingresos económicos (1)	Tipo de Declaración IRPF (2)	Año de ingresos																													
Titulares																															
1°	_____																														
2°	_____																														
Otros miembros:																															
1°	_____																														
2°	_____																														
3°	_____																														
4°	_____																														
5°	_____																														
	(N° veces IPREM) (A rellenar por la Administración)																														

(1) Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos y constará como declaración responsable.

(2) Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración.

4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección (3):

Grupo de especial protección:												
JOV	MA Y	FNM	FMP	VVG	VT	RUP	EMI	DEP	DIS	RIE	CAS	
1º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(3) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

- JOV** Jóvenes, menores de 35 años
- MAY** Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años
- FNM** Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre
- FMP** Familias monoparentales con hijos a su cargo
- VVG** Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial
- VT** Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo
- RUP** Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares
- EMI** Emigrantes retornados
- DEP** Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio
- DIS** Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre
- RIE** Situación o riesgo de exclusión social
- CAS** Otras situaciones de exclusión social

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

.....

6. VIVIENDA A LA QUE OPTA



SE * N° 520476

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Régimen de acceso*:

- Propiedad alquiler Alquiler con opción a compra

Nº de dormitorios de la vivienda a que opta:

- 1 dormitorio 2 dormitorios 3 dormitorios + 3
dormitorios

Necesidad de vivienda adaptada por:

- tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida
 Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas
 No se acredita necesidad de vivienda adaptada.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:

- Vivienda en situación de ruina
- Pendiente de desahucio
- Alojamiento con otros familiares
- Vivienda inadecuada por superficie
- Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos
- Necesidad de vivienda adaptada
- Precariedad
- Formación de una nueva unidad familiar
- Otros
- (indicar).....
-

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE *

Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda

.....
.....
..... Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.

He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales), teniendo carácter de preferencia:

9. AUTORIZO

A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

- A recibir comunicaciones mediante: Correo electrónico
SMS al móvil



SE * N° 520477

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

10. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En.....a.....de.....
.....de....

Firmado

.....

* Campos obligatorios

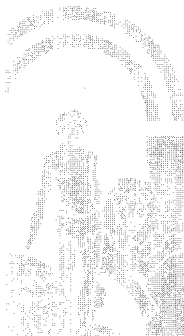
**LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES VACANTES EN LA
ADJUDICACION DE SOLARES MUNICIPALES.**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN APORTAR CON LA SOLICITUD

- FOTOCOPIA DEL D.N.I. DE LOS SOLICITANTES.
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA SI LO TUVIESE.
- FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA DE 2.011 O CERTIFICADO DE HACIENDA DE NO HABERLA HECHO.
- JUSTIFICANTE DE LOS INGRESOS DE LOS SOLICITANTES DURANTE EL AÑO 2.011.
- CERTIFICADO DEL INEM EN EL QUE SE HAGA CONSTAR LO PERCIBIDO DURANTE EL MISMO PERIODO.
- INFORME DE VIDA LABORAL.
- DECLARACIÓN JURADA DE LOS BIENES URBANOS QUE POSEEN LOS SOLICITANTES.
- AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE LOS SOLICITANTES CREAN CONVENIENTES PARA JUSTIFICAR SU SITUACIÓN LABORAL O SOCIAL.

QUINTO.- RATIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE PROYECTO DE SEÑALIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL "LA CAÑADA" .- El Sr. Alcalde y el Delegado de Servicios explican que el proyecto de señalización ya fue aprobado por el Ayuntamiento pero restaba parte de la señalización externa, números de calle, para lo que debe adoptarse acuerdo en los mismos términos, lo que por razón de plazos hubo que hacer por Resolución de Alcaldía de fecha quince de mayo corriente, a ratificar por el Pleno. Este, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son diez de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, acuerda dicha ratificación siendo el texto de la Resolución como sigue:

"Visto que la Diputación de Sevilla es Entidad Beneficiaria y por ello, responsable de la ejecución de los proyectos FEDER "Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana" por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de



SE * N° 520478

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Política Territorial y Administraciones Públicas de 23 de junio de 2011 para el periodo de intervención 2007-2013.

Visto que los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano están cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 30% por la Diputación de Sevilla.

Visto que el Ayuntamiento de Cañada Rosal, es conocedor de la utilidad para los intereses de su Municipio de la implantación y gestión de los Proyectos FEDER 2011, y en el marco de las competencias que se le reconocen en los art. 8 y siguientes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ve necesario actuar como copromotor con la Diputación de Sevilla para la ejecución y conservación de intervenciones de los proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano al amparo del Eje 5 denominado "Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana" durante el periodo de intervención 2007 - 2013.

Visto que el municipio de Cañada Rosal se encuentra dentro del ámbito de actuación del Proyecto FEDER 2011 de Desarrollo Local y Urbano, en su eje 5, y que bajo el marco de este Proyecto se desarrollarán las siguientes actuaciones/intervenciones, que se especifican en el anexo 1 que consta en el expediente.:

- Señalización interna y externa del polígono industrial La Cañada.

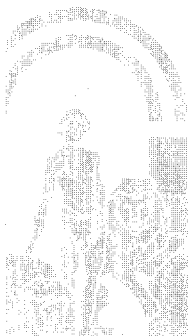
Por lo que esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por el art. 21.2 o) y s) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen y Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5, 6 y 10 de dicho texto legal, por todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Colaborar con la Diputación de Sevilla, en calidad de copromotor, en la ejecución, recepción, justificación y conservación de los proyectos antes referidos correspondientes a los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano 2007-2013.

SEGUNDO.- Aprobar el Diseño de las Señales definidas en el Manual de Señalización de Polígonos Industriales de la Provincia de Sevilla, declararlo conforme a los instrumentos de planeamiento urbanísticos que le son de aplicación y autorizar el mismo, así como la instalación de las señales, debiendo tramitarse el expediente administrativo de referencia con carácter de urgencia.

TERCERO.- Aportar a la Diputación de Sevilla, en un plazo de 5 días desde la adopción del presente acuerdo, certificación del mismo a fin de facilitar la contratación administrativa que corresponda por la Entidad Provincial.

CUARTO.- Declarar la no sujeción al pago de las tasas por la licencia de instalación del Proyecto copromovido entre la Diputación de Sevilla y este Ayuntamiento en el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, y por tanto la no sujeción al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en aplicación de lo dispuesto en el art.169.4 de la Ley7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía .



SE * N° 520479

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

QUINTO.- Una vez autorizado el proyecto en los términos en que se someta al Pleno, esta Corporación Municipal se compromete a no proponer la introducción de modificaciones en el mismo, bien de oficio o a instancia de parte, salvo que concurra algunas de los supuestos previstos en el artículo 105 o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no permitir la continuidad del Proyecto o actuación, y ésta conllevara la demora excesiva en la ejecución y/o la resolución del contrato adjudicado, el Ayuntamiento resarcirá el coste económico del perjuicio ocasionado a la Diputación de Sevilla por las actuaciones ya ejecutadas y por las indemnizaciones a que resultara obligada a asumir por la citada resolución.

SEXTO.- Recepcionar las señales instaladas en el marco de los Proyectos FEDER 2011 en el plazo de 20 días desde el requerimiento formal para ello realizado por la Diputación Provincial, a cuyo fin se extenderá el acta correspondiente, a partir de dicha recepción corresponderá a este Ayuntamiento el mantenimiento de las mismas.

SÉPTIMO.- Mantener el uso de las inversiones para el fin que se han realizados durante un periodo, al menos, de cinco años.

OCTAVO.- Someter la presente Resolución a ratificación en la próxima sesión a celebrar por el Pleno Municipal”

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA EL PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO ESTABLECIDO POR REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.- El Alcalde informa que ha firmado el préstamo extraordinario, aprobado por el Pleno en la anterior sesión, de 14 de mayo corriente, siendo “La Caixa” la entidad financiera asignada a este Ayuntamiento por el ICO y, finalmente, el interés ha sido, en cifras redondas, del 5’9 %; esta condición, como todas las demás, es igual para todas las operaciones realizadas en España conforme al RD-Ley 4/2012. Así mismo, informa que ayer y hoy se han producido ya los primeros pagos a proveedores mediante el procedimiento de transferencias bancarias previsto en el citado RD-Ley y sus normas de desarrollo, comentando que es una buena noticia para todos y que la mala noticia es que ahora el Ayuntamiento tiene por delante diez años para pagar el préstamo con sus intereses.

SEPTIMO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Turno de Urgencias.- De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente, por lo que se pasa al Turno de Ruegos y Preguntas:



SE * N° 520480

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Sr. Alvarez.- Pregunta por el montante total de la operación de préstamo de la que acaba de informar el Alcalde y este le contesta afirmativamente que le proporcionará dichos datos mediante copia del cuadro de amortización.

Sr. Méndez.- Expone peticiones relativas a varias calles: sobre Alcalde Juan Fílder, haciéndose eco de los vecinos que piden la colocación de algún tipo de badén a fin de reducir la velocidad de los coches -le contesta el Alcalde coincidiendo en la necesidad de esta medida pero aún no sabe el equipo de gobierno qué clase de badén poner y está en estudio; sobre obras de reparación en aceras y calzadas de algunas calles, el Delegado de Servicios explica las actuaciones previstas, y en cuanto a señalización de la calle Soldado Félix Hans, que es preferible esperar a la terminación de la reurbanización de la Avda. de La Luisiana.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

